



El precio público, de carácter mensual, se establecerá teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Capacidad económica de la UC para hacer frente al pago del precio público.
- Tamaño de la vivienda que se adscribe al/la beneficiario/a.

Además, la UC beneficiaria de la cesión de la vivienda, deberá hacerse cargo de los gastos derivados de su mantenimiento (agua, electricidad, calefacción, comunidad, etc.) durante el tiempo de estancia en la misma en función del coste real de los mismos.

De igual modo, será de cuenta de la UC beneficiaria la reparación y reposición de los elementos electrodomésticos y de mobiliario de la vivienda cuyo deterioro sea atribuible a un mal uso.

En consideración al tamaño de la vivienda, se establece el siguiente baremo de precio público:

- Vivienda de un dormitorio (para 1 ó 2 personas): 100,00 a 150,00 euros/mes.
- Vivienda de dos dormitorios (para 3 personas): de 150,00 a 250,00 euros/mes.
- Vivienda de tres dormitorios (para más de 3 personas): 300,00 euros/mes.

#### VII. PROHIBICIONES Y SANCIONES

##### **Artículo 9**

Quedan expresamente prohibidos los siguientes supuestos:

- El alojamiento de personas que no sean integrantes de la UC en la vivienda otorgada en régimen de cesión de uso. Cualquier modificación en la composición de la UC deberá ser informada y justificada a los Servicios Sociales Municipales.
- El alojamiento con fines lucrativos, como realquiler o pupilaje. De producirse este supuesto, quedará sin efecto, de manera inmediata, la concesión de cesión de uso de la vivienda de que se trate, y la UC deberá desalojar la vivienda en un plazo no superior a dos semanas contado a partir de la notificación preceptiva.

#### VIII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### **Artículo 11**

La presente Ordenanza será de aplicación mediante un procedimiento administrativo documentado, que se iniciará a instancias de parte a los Servicios Sociales, quienes elaboraran el diagnóstico y propuesta de resolución preceptiva y que culminará con resolución mediante Decreto de Delegación del concejal delegado de Servicios Sociales.

La extinción de la condición de beneficiario/a, si no fuera posible por acuerdo de las partes, será gestionada por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Ermua.

#### IX. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

##### **Artículo 14**

Los Servicios Sociales informarán a la Recaudación Municipal de la firma del convenio de cesión en el momento en que entre en vigor, la duración del mismo, las prorrogas si se produjeran y la fecha de finalización y abandono de la vivienda por parte de la persona beneficiaria.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 27

##### **TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Se modifican las tarifas y los apartados 1.3, 6.1, y 10 del anexo de la Ordenanza Fiscal número 27 que queda redactada como sigue:

**ANEXO**

Las cuotas tributarias por la prestación de servicios o realización de actividades reguladas en esta Ordenanza se fijan en la forma que sigue:

**1. Personas abonadas****1.1. Derechos**

Las personas abonadas de todas las clases gozarán de los siguientes derechos:

- Acceso mediante la presentación obligatoria del carné deportivo a cualquier instalación deportiva del IMD.
- Uso libre de las piscinas climatizadas, zona spa, gimnasio básico de musculación, squash, sauna y baño de vapor, vestuarios, duchas y taquillas del Polideportivo Municipal M.A. Blanco en los horarios y condiciones establecidas por la instalación.
- Uso gratuito del frontón, en horario matinal, hasta las 16 horas, de lunes a viernes no festivos.
- Uso libre de la pista de atletismo, gimnasio, rocódromo-boulder, vestuarios, duchas y taquillas del Complejo Deportivo Municipal Betiondo, en los horarios y condiciones fijadas por la instalación.
- Condiciones preferentes en la reserva de instalaciones, tanto económicas, como en el periodo de antelación de la reserva.
- Acceso preferente a los cursos deportivos y a precios reducidos.
- Reservas por teléfono y de hora fija mensual.

Ver en la Normativa de Uso de las instalaciones deportivas las condiciones particulares que regulan el acceso y utilización de determinados servicios.

**1.2. Modalidades**

Se establecen las siguientes modalidades:

- Tipo A: Carné Familiar: incluido/a cónyuge o pareja y, en su caso, los hijos e hijas nacidos hasta el 31 de diciembre del año que se cumplan los 24 años de edad y, sin límite de edad, con un porcentaje de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, siempre y cuando se justifique que estén englobados dentro de la unidad convivencial.

Se considerará familia, a efectos de este apartado referido a personas abonadas, a aquellas inscritas en los Registros Civil o de parejas de hecho que estén empadronados/as en el mismo domicilio, debiéndose acreditar con el libro de familia o certificado correspondiente.

- Tipo B: Carné Adulto: todas aquellas personas nacidas a partir del 1 de enero del año en que se cumplan los 19 años de edad.
- Tipo C: Carné Junior: todas aquellas personas nacidas hasta el 31 de diciembre del año en que se cumplan los 18 años de edad.

**1.3. Tarifas**

Por la entrada a las instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Ermua, previa presentación del carné o pulsera personal e intransferible, se pagarán las cuotas anuales siguientes:

Tarifas abonos anuales	Euros
Familiar	198,20
Adulto	124,55
Junior	73,80

El carné tiene un coste de emisión y gestión que no será repercutido a la persona abonada o usuaria en su primera emisión.



La emisión o renovación del carné sólo será gratuita en los siguientes casos:

- Transcurridos cuatro años desde la fecha de su expedición o de su última renovación.
- En el caso de hurto o robo del carné, presentando la denuncia correspondiente.
- En el caso de que se realice un cambio de apellidos, el orden de éstos, o el nombre, mediante la presentación del DNI vigente.

Las personas abonadas podrán solicitar una pulsera contactless personal e intransferible para acceder a las instalaciones deportivas, cuyo coste será repercutido con arreglo a lo previsto en el artículo 11 del presente anexo.

Además del abono anual existe la posibilidad de darse de alta para el resto del año en cualquier momento. Así, si el alta se solicita en el primer cuatrimestre, el precio será el mismo que la cuota anual; si la solicitud se produce en el segundo cuatrimestre, se aplicará un descuento del 25 por ciento; y si la solicitud se presenta durante el tercer cuatrimestre, tendrá un descuento del 60 por ciento del precio del abono anual.

#### 1.4. Documentación

Todos los abonos

- Impreso de inscripción debidamente cumplimentado, que podrán recoger en las instalaciones deportivas o descargárselo de la web y presentarlo en las oficinas del IMD. En el caso de las personas menores de edad, lo firmará el padre/madre o persona tutora.
- Justificante del pago. El pago se realizará al momento con tarjeta bancaria en el Polideportivo donde se tramite la inscripción, o previamente mediante ingreso en la cuenta del IMD número ES09 2095 0040 6091 0116 9486, de Kutxabank.
- El carné antiguo, en caso de haber sido con anterioridad abonado/a y no haberlo devuelto. La expedición de un nuevo carné de abonado/a en altas posteriores requerirá del pago de la tasa correspondiente.
- Orden de domiciliación bancaria del recibo.

Abonos familiares

- Fotocopia del Libro de Familia y/o certificado del Registro de parejas de hecho.
- Certificado que acredite la residencia en Ermua de la persona que solicita el abono, junto con la de todas las personas que aparezcan empadronadas en su domicilio. No será necesario aportar este documento si las personas interesadas autorizan al Instituto Municipal de Deportes de Ermua a comprobar su domicilio padronal (\*).
- Fotocopia del DNI o del NIE en vigor por ambas caras de la persona titular y de las beneficiarias del abono. En el caso de los menores de 14 años que no tengan DNI, fotocopia del Libro de Familia.
- Una fotografía actual (original) tamaño carné de la persona titular y de cada beneficiario mayor de 3 años. Si se desea que se les emita a los/as menores de 3 años una tarjeta de acceso también deberán aportar una fotografía.
- En su caso, certificado acreditativo del grado de discapacidad.

Abonos individuales

- Fotocopia del DNI o del NIE de la persona titular. Si es menor de 14 años y no tiene DNI, fotocopia del Libro de Familia y fotocopia del DNI de su representante.
- Una fotografía actual (original) tamaño carné.

(\*) A tenor de la legislación vigente referente a Protección de Datos de Carácter Personal y conforme a las instrucciones técnicas sobre gestión del padrón municipal de habitantes (Resolución INE de 30 de enero de 2015), se debe disponer de autorización de cesión de datos personales de los miembros de la unidad familiar. En el caso de las personas menores de edad o tuteladas, serán sus progenitores o tutores/as quienes deberán autorizar la cesión de datos y, una vez sean mayores de edad o sean modificadas sus capacidades, deberán autorizarlo expresamente de forma individual. Esta autorización tiene carácter permanente, en caso de querer revocarla, las personas interesadas deberán dirigirse nuevamente al Ayuntamiento y solicitar la revocación.

**2. Personas no abonadas****2.1. Tarifas**

Por acceso a las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de Ermua de personas usuarias ocasionales no abonadas se pagará por la entrada:

Entradas personas no abonadas	Euros
Entrada individual	5,10
Bono 5 entradas	20,70
Niños/as menores de 3 años con persona adulta	Gratis

**3. Pases especiales****3.1. Tarifas**

Por pase especial se pagará:

Sarrera bereziak / Pases especiales	Euro
Aldi baterako abegi-programak / Programas de acogimiento temporal	Doan / Gratis

**3.2. Condiciones generales**

Podrá disfrutar del pase especial toda persona incluida en programas de acogimiento temporal promovidos por ONGs en los que participen personas abonadas al IMD.

Las solicitudes se realizarán al menos con 15 días de antelación con respecto a la cobertura del pase y necesariamente por escrito, en todo caso por la entidad/persona solicitante, y dirigidas a la Dirección del IMD, debiendo estar motivadas, adjuntándose la documentación precisa que acredite cumplir con los requisitos expuestos.

El carné deportivo es el soporte mediante el cual se acredita el pase especial y ésta es personal e intransferible.

Estar en posesión del pase especial no da derecho a la condición de persona abonada al IMD.

Las personas beneficiarias gozarán de acceso libre mediante la presentación obligatoria del carné deportivo a las instalaciones deportivas del IMD, utilización de piscinas, vestuarios y duchas, así como aquellos otros servicios, de acuerdo a normativas en particular, que pueda considerar el IMD y que en su momento anuncie oportunamente.

La validez del pase y la aplicación de los derechos serán por el tiempo reseñado en el mismo.

**4. Reserva de instalaciones****4.1. Tarifas:**

Por la reserva de las instalaciones, con iluminación eléctrica -si fuera necesaria-, se pagará:

	Euros
<b>Squash</b>	
Por hora	Gratis
<b>Padel</b>	
Por hora	4,30
Por hora y media	6,45
<b>Pistas cubiertas polideportivo y Betiondo</b>	
Por hora, pista completa, laborables	42,30



	Euros
Por hora, un módulo Polideportivo	15,80
Por hora, un módulo Betiondo	29,60
Por hora, pista completa, sábados, domingos y festivos	27,55
Al mes, hora fija semanal, pista completa	141,35
Al mes, hora fija semanal, un módulo	47,05
<b>Pista atletismo complejo Betiondo</b>	
Por hora, pista completa	42,30
Por hora, módulo cubierto salto	42,30
<b>Campo futbol Betiondo</b>	
Por hora, campo completo, laborables	54,95
Por hora, módulo fútbol 7, laborables	35,70
Por hora, campo completo, sábados, domingos y festivos	38,60
Por hora, módulo fútbol 7, sábados, domingos y festivos	25,30
Al mes, hora fija por semana, campo completo	171,35
Al mes, hora fija por semana, módulo fútbol 7	91,55
<b>Pista frontón Aritzmendi</b>	
Por hora, laborables de 8:00 a 16:00h.	Gratis
Por hora, laborables de 16:00 a 22:00h, sábados y festivos	10,45
Al mes, hora fija por semana, laborables de 16:00h. a 22:00h, sábados y festivos	47,05
<b>Sala frontón Aritzmendi</b>	
Por hora	8,35
Al mes, hora fija semanal	30,25
<b>Piscina Polideportivo</b>	
Por hora, una calle	33,40
Por hora, completa	200,10
<b>Piscina infantil polideportivo</b>	
Por hora, media	33,35
Por hora	66,70

## 5. Actividades físico-deportivas

### 5.1. Bloques de actividades:

- A) Tarifa Básica, que permite a cualquier persona usuaria practicar a una hora fija contratada una de las siguientes actividades: fitness, aeróbic, gimnasia de mantenimiento, bailes, patinaje en línea, body power, natación dirigida, aquagym y otras actividades de cupo amplio y características similares en cuanto a sus objetivos deportivos.
- B) Tarifa plus, que permite a cualquier persona usuaria practicar a una hora fija contratada una de las siguientes actividades: pilates, ciclismo indoor, stretching y otras actividades de cupo reducido y características similares en cuanto a sus objetivos deportivos y/o que incluyan maquinaria deportiva individualizada.
- C) Tarifa Premium, para mayores de 16 años, que permite el acceso a la sala Fitness durante todo el horario de apertura, y a cualquier otra actividad o actividades de las recogidas en las tarifas básica y plus, con un límite diario máximo de 2 sesiones, cualquier día y a la hora que se desee, con la única condición de que la persona usuaria reserve presencial o telefónicamente el mismo día la plaza,



con el fin de evitar sobrepasar el número máximo de plazas establecido en cada curso.

### 5.2. Tarifas:

Por la inscripción en las actividades físico-deportivas, se pagará:

	Abonados/as (€)	No abonados/as (€)
<b>Tarifa básica mensual</b>		
30 minutos por semana	9,25	14,30
1 sesión por semana	13,95	21,70
1,5 sesiones por semana	22,45	34,80
2 sesiones por semana	26,80	41,45
3 sesiones por semana	35,40	54,90
Fitness Mensual, acceso libre	35,40	54,90
<b>Tarifa plus mensual</b>		
30 minutos por semana	10,20	15,90
1 sesión por semana	16,30	25,25
1,5 sesiones por semana	25,15	39,00
2 sesiones por semana	30,25	46,80
3 sesiones por semana	40,10	63,05
<b>Preparación física individualizada</b>		
60 minutos por sesión	42,65	66,15
<b>Tarifa premium mensual</b>		
Fitness + Tarifa Básica + Tarifa Plus	44,00	68,30
<b>Tarifas cursos padel</b>		
1 sesión por semana (hasta 14 años)	19,60	29,65
1 sesión por semana (adultos)	23,80	29,65
2 sesiones por semana (hasta 14 años)	33,85	55,00
2 sesiones por semana (adultos)	42,30	55,00

Además de la cuota mensual existe la posibilidad de darse de alta en fitness y en la tarifa Premium para la segunda quincena del mes. En este caso, se aplicará un descuento del 40 por ciento sobre el precio de la cuota mensual. El plazo de solicitudes en este caso comenzará a partir del día 11 de cada mes.

Se aplicará una reducción de un 20 por ciento en las tarifas a aquellas personas abonadas que estén dadas de alta al mismo tiempo en dos actividades cualquiera de las comprendidas dentro de la tarifa básica o plus. El descuento se aplicará sólo sobre el importe de la actividad de menor precio.

## 6. Enseñanza de la natación

### 6.1. Bloques de actividades

- Cursos de natación bebés y otros de características similares en cuanto a sus objetivos deportivos.
- Cursos mensuales de Natación a los 3 años y otros de características similares en cuanto a sus objetivos deportivos.
- Cursos de natación desde 4 años y natación para adultos y otros de características similares en cuanto a sus objetivos deportivos.

**6.2. Tarifas**

Por la inscripción en las actividades acuáticas, se pagará:

	Abonados/as (€)	No abonados/as (€)
<b>Natación bebés mensual</b>		
1 sesión por semana	26,80	41,45
<b>Escuela infantil de natación 3 años mensual</b>		
1 sesión por semana	22,95	35,50
2 sesiones por semana	44,00	68,30
<b>Escuela infantil de natación 4 a 11 años mensual</b>		
1 sesión por semana	13,95	21,70
2 sesiones por semana	26,80	41,45
<b>Natación adultos mensual</b>		
2 sesiones por semana	26,80	41,45
<b>Preparación física individualizada</b>		
60 minutos por sesión	42,65	66,15

Se aplicará una reducción de un 20 por ciento en las tarifas a aquellas personas abonadas que estén dadas de alta al mismo tiempo en dos actividades o más cualesquiera de las comprendidas a partir de la natación de 3 años y otra dentro de la tarifa básica o plus. El descuento se aplicará sólo sobre el importe de la actividad de menor precio.

**7. Servicios de tratamientos corporales****7.1. Tarifas**

Por la reserva de servicios de tratamientos corporales, se pagará:

	Abonados/as (€)	No abonados/as (€)
<b>Sauna-Baño turco</b>		
— Sesión 30 minutos	Gratis	5,40
— Bono 5 sesiones		24,30
<b>Cabina vertical rayos UVA</b>		
— Sesión 8 minutos	4,55	7,50
— Bono 5 sesiones	20,35	34,85

**8. Cursos monográficos y campañas****8.1. Tarifas**

Por la inscripción en los cursos monográficos y campañas, se pagará:

	Abonados/as (€)	No abonados/as (€)
<b>Cursos monográficos</b>		
— Primavera Deportiva	29,10	42,40
— Mojate de Verano	91,75	133,20
— Intensivos Natación 2-3 años (8 sesiones)	44,00	68,30
— Intensivos Natación +4 años y adultos (20 sesiones)	60,40	109,50



	Mensual, por alumno/a (€)
<b>Campañas escolares de natación y unidades didácticas escolares (*)</b>	
— Cada sesión con monitor/a	1,75
— Curso 10 sesiones con monitor/a	14,70
— Curso 20 sesiones con monitor/a	29,40

(\*) LH-ko 2. mailara arte 15 plaza gehienez, gainerakoak 20 plaza.

## 9. Convenios de uso

El Instituto Municipal de Deportes de Ermua podrá suscribir distintos convenios para regular el uso deportivo continuado de las distintas instalaciones deportivas (pistas polideportivas, campos de fútbol, gimnasios, frontones, squash y salas polivalentes, etc.).

### 9.1. Cesiones gratuitas de instalaciones deportivas a centros educativos y entidades deportivas

- Centros educativos públicos y privados de enseñanza obligatoria con domicilio social en Ermua para impartir clases de Educación Física.
- AMPAS y entidades deportivas sin ánimo de lucro con domicilio social en Ermua para el desarrollo de actividades deportivas contempladas dentro del Programa Anual de Actividades de Deporte Escolar organizadas por la Diputación Foral de Bizkaia, siempre y cuando todos los jugadores y jugadoras tengan la consideración de personas abonadas.
- Clubes y agrupaciones deportivas sin ánimo de lucro con domicilio social en Ermua para la disputa de competiciones federadas, siempre y cuando todos los jugadores y jugadoras tengan la consideración de personas abonadas.

La cesión no incluye labores de montaje, trabajos preparativos extras ni el material deportivo de la práctica en cuestión.

### 9.2. Cesiones con el 50% de descuento

Las entidades deportivas sin ánimo de lucro afincadas en Ermua que justifiquen una práctica deportiva regular a través de la participación en competiciones federadas, o recreativas, o en el desarrollo de un programa deportivo acorde con los objetivos para los que la entidad fue creada, disfrutarán de un descuento del 50% en las reservas de temporada que soliciten para celebrar sus entrenamientos, siempre y cuando todos los jugadores y jugadoras tengan la consideración de personas abonadas y dicha reserva se mantenga sin interrupción.

### 9.3. Cesiones con acceso gratuito

En atención al interés social y deportivo de la actividad a desarrollar, la utilización de las antes citadas instalaciones por federaciones deportivas reconocidas por los órganos correspondientes, sólo devengará el precio de la ocupación de los espacios reservados, siendo gratuito el acceso de los/as deportistas en las condiciones que determine el IMD Ermua.

### 9.4. Convenios específicos de colaboración con entidades deportivas representativas sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos deportivos objeto de interés preferente para el municipio, escuelas infantiles de iniciación deportiva o para la formación de deportistas

Incluye también este apartado a aquellas asociaciones que, aun siendo supramunicipal su ámbito de actividad y no teniendo su sede social en Ermua, sí incluyan a la Villa dentro de su ámbito de actuación y desarrollen parte de su actividad en ella. Se estará a lo estipulado en el respectivo convenio.





### 9.5. *Otros Convenios de promoción de la práctica deportiva*

Para grupos cerrados, el IMD organiza cursos o actividades especiales a medida dirigidas a empresas, centros educativos y otras entidades y asociaciones para la organización directa de actividades deportivas.

Por los Convenios de promoción de la práctica deportiva se pagará:

	Mensual, por grupo (€)
<b>Convenios de promoción de la práctica deportiva</b>	
Módulo pista o gimnasio + monitor/a, 1 sesión semana	150,10
2 módulos pista + monitor/a, 1 sesión semana	196,55
2 módulos pista + 2 monitores/as, 1 sesión semana	264,95
Pista completa + monitor/a, 1 sesión semana	243,15
Pista completa + 2 monitores/as, 1 sesión semana	333,75
Calle piscina + monitor/a, 1 sesión semana	163,05
Calle piscina + monitor/a, 2 sesiones semana	304,50

Pistan, gehienez 25, minusbaliatuak 12 gehienez; igerilekuan 12 gehienez, minusbaliatuak 6 l En pista máximo 25, discapacitados/as máximo 12, excepto piscina máximo 12, discapacitados/as máximo 6.

### 10. **Utilización de instalaciones para actos especiales**

Es objeto de este apartado, normalizar los derechos, las obligaciones y las condiciones en que podrán utilizarse las instalaciones para espectáculos deportivos extraordinarios, actividades extradeportivas o actividades culturales.

Tienen derecho al uso de las instalaciones para actividades diferente de la actividad deportiva diaria, todas las personas físicas o jurídicas, asociaciones deportivas y otras entidades reconocidas que cumpliendo el reglamentote servicios del IMD Ermua, abonen las tasas correspondientes a dicha utilización.

En el caso de actividades organizadas por entidades sin ánimo de lucro o por el propio Ayuntamiento, siempre y cuando exista propuesta razonada de un/a concejal/a delegado/a haciendo constar las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, no se practicará liquidación de la Tasa en concepto de reserva de instalaciones. Dicha propuesta, deberá contar con el visto bueno del Presidente del IMD.

La exención no incluye, en su caso, los gastos de limpieza, ni los gastos derivados de la contratación extraordinaria de los servicios necesarios para la apertura de instalación si ésta se hiciera fuera del horario habitual, cuyo importe habrá de ser abonado aparte.

#### 10.1. *Espectáculos deportivos extraordinarios*

Para la reserva de instalaciones para celebrar espectáculos deportivos extraordinarios se pagará en base a los siguientes usos:

- A) Uso de instalaciones para el desarrollo de festivales, torneos o eventos deportivos de carácter no reglado con participación de no profesionales.
- B) Uso de instalaciones para el desarrollo de festivales, torneos o eventos deportivos de carácter no reglado con participación de profesionales.
- C) Uso de instalaciones para el desarrollo de fases finales de juegos deportivos escolares, campeonatos federados o de alta competición y concentraciones deportivas, cuya duración sea de media a una jornada completa.

10.1.1. Torneos y competiciones de carácter no reglado con participación de no profesionales:



	Euros
<b>Torneos y competiciones de carácter no reglado con participación de no profesionales</b>	
Polideportivo M.A. Blanco o Complejo Deportivo Betiondo por partido, pista completa	56,85
Polideportivo M.A. Blanco o Complejo Deportivo Betiondo, por partido, módulo	39,80
Campo de Fútbol Betiondo, por partido, campo completo	71,60
Campo de Fútbol Betiondo, por partido, módulo fútbol 7	46,45
Frontón Aritzmeni, por partido, pista completa	33,00

10.1.2. Torneos y competiciones de carácter no reglado con participación de profesionales

	Euros
<b>Torneos y competiciones de carácter no reglado con participación de profesionales</b>	
Polideportivo M.A. Blanco, por partido, pista completa	89,25
Campo de Fútbol Betiondo, por partido, campo completo	112,65
Campo de Fútbol Betiondo, por partido, módulo fútbol 7	73,00
Frontón Aritzmeni, por hora, pista completa	49,00

10.1.3. Fases finales de juegos deportivos escolares, campeonatos federados o alta competición y concentraciones deportivas

	Euros
<b>Fases finales de juegos deportivos escolares, campeonatos federados o de alta competición y concentraciones deportivas</b>	
Pista polideportiva cubierta, media jornada	321,85
Pista polideportiva cubierta, jornada completa	509,65
Pista y módulo cubierto de atletismo, media jornada	134,10
Pista y módulo cubierto de atletismo, jornada completa	214,60

La tasa de alquiler incluye el uso de la instalación reservada y de los vestuarios, así como el acceso gratuito de las personas deportistas a dicho espacio por el tiempo que dure el encuentro y el uso de graderíos, marcador y megafonía. También incluyen los gastos de limpieza, luz y agua. No incluye los gastos de apertura de instalación si el acto se hiciera fuera de las horas de apertura.

Se establece para los actos incluidos en el presente apartado una fianza en metálico o aval bancario de 300,00 euros al solicitante de la autorización de la utilización del espacio, que garantice al IMD Ermua por los daños y deterioros que se pudieran producirse a lo largo de la actividad. La fianza se hará efectiva en el IMD Ermua una vez que éste le haya notificado la aceptación de la solicitud. Dicha fianza será devuelta una vez comprobados dichos extremos.

En el caso de actividades organizadas por el propio Ayuntamiento no será necesario ni fianza ni aval bancario.

#### 10.2. Actividades no deportivas

Por la reserva de instalaciones para celebrar actividades no deportivas extraordinarias, se pagará:



	Euros
<b>Pista polideportivo M.A. Blanco</b>	
Por jornada, actividad lucrativa	3.213,25
Por jornada, actividad no lucrativa	1.539,60
Por jornada, reservas institucionales	827,65

	Euros
<b>Pista Frontón Aritzmeni</b>	
Por jornada, actividad lucrativa	1.835,25
Por jornada, actividad no lucrativa	917,55
Por jornada, reservas institucionales	433,90
Por hora, actividad lucrativa (máximo 6 horas)	136,70
Por hora, actividad no lucrativa (máximo 6 horas)	80,70
Por hora, reservas institucionales (máximo 6 horas)	49,60

	Euros
<b>Salas Frontón Aritzmeni</b>	
Por hora o fracción, actividad no lucrativa	28,50
Por hora o fracción, reservas institucionales	13,90

	Euros
<b>Sala Multiusos Polideportivo</b>	
Por hora o fracción, actividad lucrativa	46,10
Por hora o fracción, reservas institucionales	Gratis

El importe del alquiler por jornada se podrá reducir un 50 por ciento en los casos de alquileres de duración igual o inferior a la mitad de la jornada de apertura de la instalación.

En los citados eventos se computará a efectos de tarificación el tiempo necesario para la instalación y desmontaje de los equipamientos complementarios siempre y cuando se impida la actividad deportiva normalizada.

Los actos no deportivos quedarán subordinados a la disponibilidad de espacios respecto a los actos y utilizaciones deportivas.

El montaje y desmontaje de escenarios, la colocación y retirada de rollos de protección de cancha y de sillas, los traslados y portes de material, tareas de limpieza (ajustada a cada caso), así como otros servicios, se realizarán por cuenta de la empresa contratante de la instalación. Caso de existir contratación del IMD para la realización de estos servicios, la empresa adjudicataria será la encargada de realizar dichas tareas, facturando los servicios a la parte contratante según el precio estipulado para el servicio.

Los actos no deportivos deberán contar con un seguro específico de daños a terceros y de responsabilidad civil. Asimismo, deberán depositar en el IMD una fianza de 1.000,00 euros en metálico como garantía de los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse. Dicha garantía será devuelta a la persona interesada previos los informes oportunos.



En el caso de actividades organizadas por el propio Ayuntamiento no serán necesarios los seguros ni la fianza.

### 11. Venta de productos y alquiler de material deportivo

Venta de productos y material deportivo:

	Euros
<b>Venta de productos y de material deportivo</b>	
Gorro de baño	4,10
Toalla microfibrápequeña	5,90
Candado cerradura de taquilla	4,25
Pulsera Contactless	5,00
Gafas solarío UVA	2,75
Pegatinas desechables solarío UVA	0,60

	Euros
<b>Alquiler de productos y material deportivo (por hora)</b>	
Raqueta de padel o squash	4,25
Bote de pelotas de pádel o pelota squash	1,15

### 12. Alquiler de espacios publicitarios

Por la utilización de espacios publicitarios en las instalaciones polideportivas se pagará:

	Euros
<b>Alquiler de espacios publicitarios</b>	
Rótulo de 2.500 x 1.500 mm	1.224,00
Rótulo 1.250 x 750 mm.	663,00

El periodo de alquiler será de un año a partir del día en que se ponga la publicidad y podrá ser retirada por el IMD a partir de un año sin necesidad de previo aviso al interesado.

El coste del diseño, en su caso, así como los de impresión, colocación y retirada del rótulo serán a cargo del anunciante.

El anunciante podrá elegir el espacio publicitario a ocupar entre todos los que queden libres en las instalaciones. La dirección del IMD se reserva el derecho de guardar los espacios que considere necesarios para publicitar sus propios eventos.

El contenido de la publicidad podrá ser revisado por la dirección del IMD. No se admitirán expresiones, palabras, símbolos ofensivos o que dañen el espíritu deportivo de las instalaciones.

### 13. Aperturas de instalaciones deportivas fuera de horario

Todos los eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros Deportivos Municipales, deberán abonar las siguientes tasas:

Aperturas fuera de horario, incluida la presencia de una persona responsable de la recepción, la energía eléctrica y agua caliente, sin personal técnico de mantenimiento.



	Por hora (€)
<b>Aperturas fuera de horario</b>	
Hora ordinaria (laborables, de 6:00 a 22:00 horas)	41,50
Hora nocturna (laborables, de 22:00 a 6:00 horas)	51,85
Hora festiva (domingos y festivos, de 6:00 a 22:00 horas)	62,20
Hora festiva nocturna (domingos y festivos, de 22:00 a 6:00 horas)	72,50
Personal técnico de mantenimiento fuera de horario (por persona y hora)	31,70

No incluye, si fuera necesario, cualquier otro servicio extraordinario ni la limpieza, que se facturarán aparte.

#### 14. Tasas especiales

Por los servicios enumerados en la siguiente lista, se pagará:

	Euros
<b>Tasas especiales</b>	
Renovación o emisión de duplicado de carné	2,65
Reactivación del carné por impago de cuotas	3,50
Rotura o pérdida del candado/llave de una jaula o armario colectivo	7,25
Reintegro de carné por uso indebido	32,05
Moqueta protección sin montaje. Pista completa	172,80
Moqueta protección sin montaje. Un módulo pista	83,30
Uso vestuarios (por hora, competiciones disputadas en Ermua con patrocinio Ayto.)	11,30
Rotura o pérdida balón, raqueta squash o pala pádel	52,05

#### 15. Nuevos servicios

En caso de presentarse servicios en forma no prevista por la presente Ordenanza, se harán extensivas de manera análoga las tasas aprobadas.

### PRECIOS PUBLICOS

#### 3. Aprobar definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los precios públicos siguientes:

##### ORDENANZA NÚMERO 28

#### PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

Se modifican los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal número 28, quedando redactados como sigue:

#### Artículo 3

1. A continuación se detallan las tarifas de precio público por el uso de los espacios e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de Ermua gestionados por el Area de Desarrollo Local.